

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 18 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con el fin de dar impulso al proceso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-1085

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. ACEPTAR la sustitución del poder por parte del apoderado del ejecutante¹, Luis Alberto León Prieto, al abogado Daniel Ricardo Riaño García, en los términos y los fines del poder que le fue conferido, conforme a lo dispuesto en el art. 77ib.

2. NO TENER EN CUENTA la diligencias de notificación efectuadas conforme el art. 291 Y 292 del Código General del Proceso, dado que revisado el contenido del correo electrónico enviado a los ejecutados, WILLIAM ANDRES HERRERA TORRES y ALEXANDRA VANESA HERRERA MARULANDA, se observa que no fue remitido constancia de acuse de recibido por parte del ejecutado, tal como lo dispone la norma en comento en su numeral 3 inciso 4; aunado a ello tampoco se da cuenta de haberse remitido el auto admisorio de conformidad con la norma en cita.

3. Así las cosas, se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días proceda a notificar a la parte demandada del asunto, teniendo en cuenta las advertencias realizadas previamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 55 del 17 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ Cuaderno No 1 PDF 05susticionpoder

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd0715ea80fe64ab08527b17dcc70f252b105b288ea5ec3328e5bac891e13540

Documento generado en 15/09/2021 09:49:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>